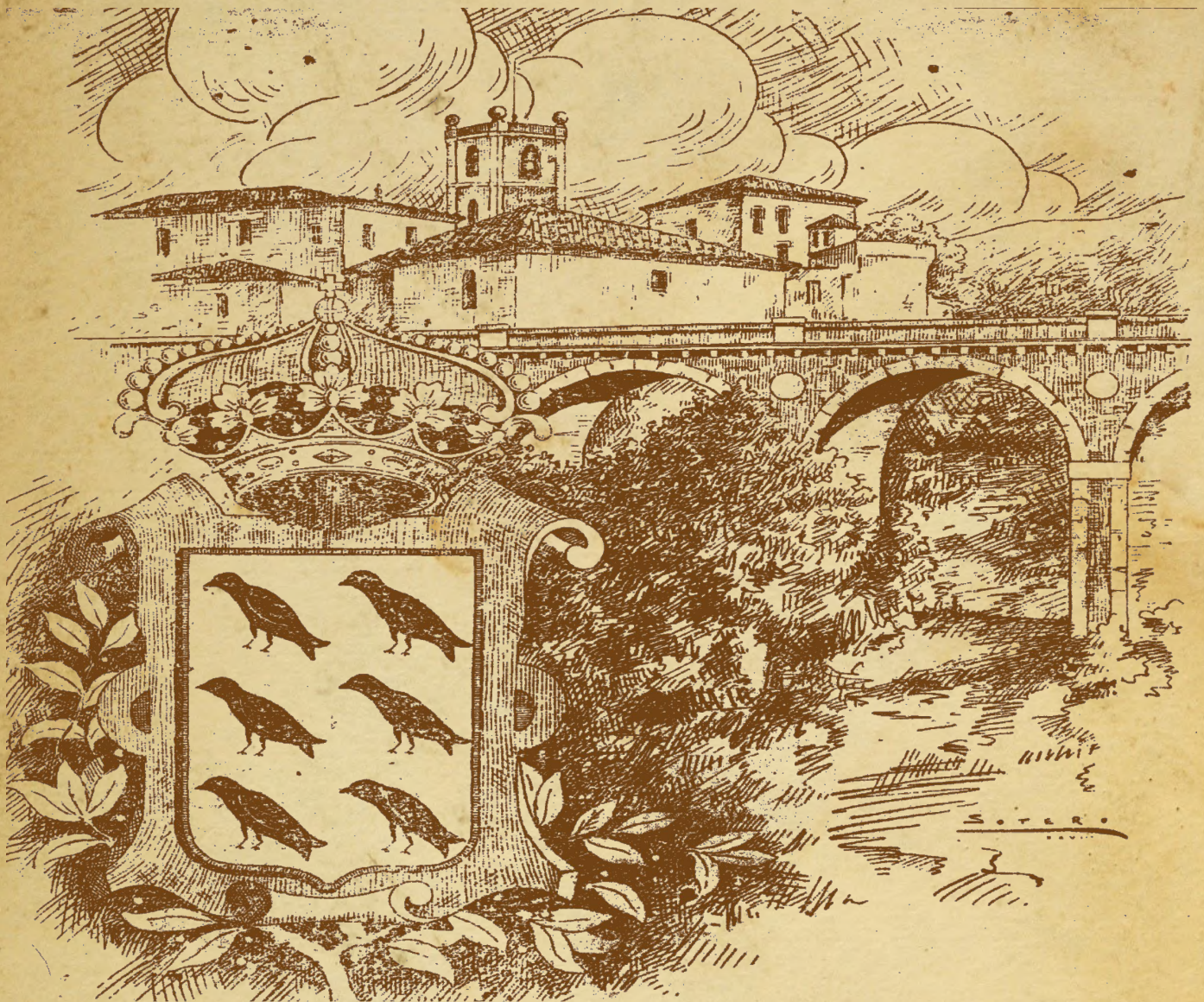


El Sol de Pravia

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL INDEPENDIENTE



AÑO III PRAVIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 **NÚM. 13 .**

DIRECCIÓN
Manuel Ruiz de Bucesta
CODIRECCIÓN
Juan José Escudero

15 CTS.

JEFATURA DE
REDACCIÓN
Paloma González

Anuncios y suscripciones: En la dirección de correo elsoldepravia@gmail.com

DIRÍJASE TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: PRAVIA



*Un Jabón Exquisito
para una mano
Exquisita*
HENO DE PRAVIA

1,30

Perfumería **GAL** MADRID
BUENOS AIRES — LONDRES — NUEVA YORK

El Sol de Pravia

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL INDEPENDIENTE

AÑO III.

PRAVIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NÚM. 13 .

Paralelismos históricos

Somos conscientes de que en estas líneas deben campear los más altivos pensamientos, revestidos de un adecuado ropaje, librando en torno a un asunto fecundo, pero hoy, como consecuencia del daño que están ocasionando a nuestra España, no hemos querido dejar ese asunto de lado y, para el mismo traemos, por su paralelismo, unas palabras que dirigió hace algo más de un siglo un ilustre español y excelso dramaturgo, don Jacinto Benavente, con ocasión de un homenaje que le ofreció la Colonia Española en México, y cuya presentación estuvo a cargo de don Jesús Rivero Quijano, presidente de la Junta Española de Covadonga:

Señores:

No he querido fiar a los azares de una improvisación el testimonio de mi gratitud. Temía que la emoción quebrara mis palabras y que pudiera parecer mezquina demostración. La que tal vez hubiera sido lo más elocuente, una emoción sincera, honda, pero tal vez también esta misma emoción al contenerse, no hubiera expresado cuanto yo siento en este momento.

Hoy no cambiaría por nada el orgullo de ser español. Y sabéis por qué, orque al serlo soy vuestro también, soy de toda esta América Española en la que no puede uno sentirse extraño ni extranjero. Vuestro, como de España, es mi nombre, vuestra es mi obra, vuestro es el aplauso que hubiera podido merecer por el mundo.

Pudo desmoronarse el imperio material y político, pero este imperio espiritual del verbo, sigue siendo el sol de gloria que no se oculta en los dominios espirituales de España. Es el Sol de Cervantes, Calderón, Santa Teresa, Fray Luis de León y de Granada...

Al defenderlo, al guardar como patrimonio heredado, aún al combatir contra la misma España, combatís por ella, pretendíais salvar lo que de ella creíais perdido, el espíritu de la Raza.

¡España y México! ¡Qué semejantes en sus engañosas apariencias ante los juicios del mundo! ¡Qué mal apreciados! ¡Cuántas veces se les habrá dado por muertos, y viven y vivirán porque México, como Es-

paña, son de esos pueblos de tan intensa vitalidad que aún vencidos por la fuerza -¡y qué fuerza sería preciso para ello!- lograrán al fin ser los vencedores como lo fue Grecia de Roma or virtud de su espíritu.

Ya en la paz lo consiguen. A España llegan muchos extranjeros abominando de ella, y terminan bailando sevillanas y toreando becerras, porque con los toros no se atreven... En México les sucede lo mismo. Tiene el mismo encanto de seducción, tiene como España esa misma espiritualidad que al pasar cualquiera de sus pueblos más miserables, pone más pensamientos en el entendimiento y más emociones en el corazón que muchas de esas grandes naciones atestadas de civilización material, pero con tan poca alma, que hasta cree uno haber perdido en ellas lo que llevaba.

¡México y España! Yo quisiera siempre verlas muy unidas, amándose y comprendiéndose tanto como las desconocen las demás. Unidas como lo estáis ahora, españoles y mexicanos, en este grato homenaje a España de que es ocasión mi persona. Bien comprendéis que no ha podido ocultárseme, como en una disculpable exaltación de patriotismo, que hay mexicanos que sólo quieren derivar de propia raza. Pero la Historia es inexorable como la Naturaleza misma y no procede por saltos. Hay que aceptarla si no queremos colmar vacíos con ideologías que no se cimientan, ni en la Naturaleza ni en la Historia. No hay que renegar de nada. Realidad es que sois mexicanos, hijos de una raza noble, fuerte, que logró una civilización espléndida. Pero realidad es también que por aquí pasó España, raza noble, fuerte también, con otra civilización y otra cultura también considerable. En su obra pudo España cometer errores, torpezas, pero España no envileció nunca a sus colonias. La prueba es que de ella salieron pueblos grandes y libres. Y un pueblo envilecido ni sabe, ni puede, ni merece ser libre. Los pueblos de América han sabido serlo. ¡Qué mayor prueba de que España no había ahogado en ellos ese noble sentimiento de independencia y de dignidad!

La dirección

El Sol de Pravia

Consejo Asesor

- ♦ **Dr. D. Juan J. Luna y Fernández**, Conservador del Museo del Prado, Jefe del Departamento de Pintura del Siglo XVIII
- ♦ **Dr. D. Frederick Price y Gay-Truyols** MBE, Doctor e Ingeniero por las Universidades de Oxford y de Londres, Contralmirante (R) de la Royal Navy, Antiguo Agregado de Defensa de S.M. Británica
- ♦ **Dr. D. Carlos Jurado y Cabañes**, Catedrático de la UPM. Director de Cátedra de la Universidad Politécnica de Madrid
- ♦ **Dr. D. Luis Jaime Marco y García**, Catedrático de la UPM
- ♦ **Dra. Dña. Eva María García y del Toro**, Profesora de la UPM
- ♦ **Vicealmirante Dr. D. José Sanjurjo y Jul**, Académico de Número de la Real Academia de la Ingeniería
- ♦ **D. Alfredo José Leonard y Lamuño de Cuertos**, Ingeniero Civil y Académico de Número de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía
- ♦ **D. Juan José Escudero y Martínez**, Licenciado en derecho, Vicepresidente del IEHByV
- ♦ **D. Manuel Luis Ruiz de Bucesta y Álvarez**, Académico C. de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, y Presidente del IEHByV.

Colaboradores del presente número

- ♦ José Luis Calvo Pérez
- ♦ Rafael Portell Pasamonte
- ♦ José Manuel Huidobro
- ♦ Manuel Luis Ruiz de Bucesta Álvarez
- ♦ David García Sánchez
- ♦ Guillermo Fernández Ortiz
- ♦ Servando Fernández Méndez



Una publicación del
Instituto de Estudios
Históricos
Bances y Valdés

© Los Autores

Edita: El Sol de Pravia

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio sin autorización previa y por escrito de los titulares del *copyright*. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Contacto

elsoldepravia@gmail.com

El Sol de Pravia publica de manera monográfica y seriada trabajos sobre historia y otras materias asociadas

Las malaterías en Asturias. Tercera parte

A mí, particularmente, me llamó la atención la manera de describir y tratar la enfermedad de Hansen, en la Sagradas Escrituras en el Antiguo Testamento, en concreto en el libro LEVITICO, donde se encuentra el procedimiento que se practicaba para diagnosticar la lepra, y como se puede leer a continuación obedecía siempre al mandato divino.

Se debía realizar cuando hubiere sospecha de la enfermedad:

“Y habló Jehová á Moisés y á Aarón, diciendo: Cuando el hombre tuviere en la piel de su carne hinchazón ó postilla ó manchas blancas y hubiere en la piel como llaga de lepra, será traído a Aarón el sacerdote o a uno de los sacerdotes sus hijos”

Seguidamente el sacerdote reconocía al posible enfermo, dictaminando en principio si de verdad estaba infectado:

“Y el sacerdote mirará la llaga en la piel de la carne; si el pelo en la llaga se ha vuelto blanco y pareciere la llaga más hundida que la tez de la carne, llaga de lepra es, y el sacerdote le reconocerá y le dará por inmundo”

En caso de que el sacerdote tuviese alguna duda, se aislaba al enfermo, es decir, se le hacia estar en lo que hoy llamamos “cuarentena”:

“Y si en la piel de su carne hubiere mancha blanca, pero no pareciere más honda que la tez, ni su pelo se hubiera vuelto blanco, entonces el sacerdote encerrará al llagado por siete días”

Pasada la cuarentena se le reconocía nuevamente y si siguiese en la duda se le hacia regresar a la misma:

“Y al séptimo día el sacerdote lo mirará; y si la llaga, a su parecer, se hubiera estancado, el sacerdote le volverá á encerrar por otros siete días.

Nuevamente pasada la cuarentena (la segunda), se le reconocía otra vez y ya en este se diagnosticaba definitivamente:

“Y al séptimo día el sacerdote le reconocerá de nuevo, y si parece haberse obscurecido y que no ha cundido en la piel, entonces el sacerdote lo dará por limpio: era postilla; lavará sus vestidos y será limpio.

Mas si hubiere ido creciendo la postilla en la piel, el sacerdote lo dará por inmundo, pues es lepra.”

Si el enfermo tenía la desgracia de haber sido contagiado del mal, las leyes judías no diferían en mucho a la de los otros pueblos, pues, considerando que la enfermedad era contagiosa, como lo es en realidad, el único remedio que se conocía era el aislamiento, y leproso era internado en zonas lejanas y aisladas y de las cuales no podía salir.

Continúa en la siguiente página

José de la Casa Nueva

Sidra. :-: Vinos y licores de las mejores marcas.

Servicio esmerado. Precios económicos,

Teléfono 50.

PRAVIA.

SASTRERÍA

J. INSUNZA

Rey 3. – PRAVIA

Elegante y extenso surtido en pañería de las más renombradas marcas de fábrica



Había casos, muy escasos, en que la enfermedad se curaba. Para estos casos también el LEVITICO dictaba los procedimientos a seguir:

“El sacerdote saldrá afuera del real y viendo que está sana la plaga de la lepra del leproso, el sacerdote mandará luego que se tomen, para el que se purifica, dos avecillas vivas, limpias, y palo de cedro y grana é hisopo.

Y mandará el sacerdote matar la una avecilla en un vaso de barro sobre aguas vivas.

Después tomará el avecilla viva y el palo de cedro y la grana y el hisopo, y lo mojará con el avecilla viva en la sangre de la avecilla muerta sobre las aguas vivas.

Y rociará siete veces sobre el que se purifica de la lepra, y le dará por limpio; y soltará el limpio; y soltará el avecilla viva sobre la haz del campo.

Y el que se purifica lavará sus vestidos y raerá todos sus pelos, y se ha de lavar con agua, y será limpio; y después entrará en el real y morará fuera de su tienda siete días.

Y será que al séptimo día raerá todos sus pelos, su cabeza, su barba y las cejas de sus ojos; finalmente raerá todo su pelo y lavará sus vestidos y lavará su carne en aguas y será limpio.”

Rafael Portell

UNA CONCESIÓN DE INDULGENCIA PLENARIA EN LA PRAVIA DEL SIGLO XVIII

Por el primer cuarto del siglo XVIII y coincidiendo con la reciente erección de la iglesia de Santa María la Mayor de Pravia, fue donada una pieza sacra, de alto valor, a su ilustre vecino y fundador por el Obispo de Oviedo Don Manuel Joseph de Endaya y Haro al de Tuy, Don Fernando Ignacio de Arango y Queypo de Llano.

Una imagen de Cristo Nuestro Señor crucificado serviría para atraer, con más garantía y convencimiento, al pueblo en general, pues con esa acompañó un traslado de concepción de indulgencia plenaria para aquellos fieles que cumplieren con lo convenido. El documento en concreto, se trata de un folio manuscrito con el sello que contiene las armas del obispo Manuel de Endaya, y dice como sigue:

Dn Manuel Joseph de Endaya y Haro, por la Gracia de Dios y de la Santa sede Apostólica Obispo de Oviedo, Prelado Doméstico del Sacro Palacio, Obispo asistente al supremo Pontificio solio, conde de Noreña del Consejo de S.M.

Por quanto Nro. Ssmo Pe y Sr Benedicto por la divina providencia, Papa Décimo terzio concedió indulgencia plenaria y su bendición Apostólica a todos los fieles de uno y otro sexo que allándose en el artículo de la muerte adorasen reverentemente la efigie de Xpto. Nro. Sr. Cruzificado, hecha de bronze dorado, que pendiente de una Cruz de madera negra, sellada por la parte posterior con el sello parvo de nras. Armas, impresso en lacre, donamos al Illmo y Rmo Sr. Dn Ferndo Ignº de Arango Queypo, Obispo de Tuy del consexo de Su Magd a efecto de que poniéndola para su conservación y custodia en la nueva Yglesia vice-Parrª que su Illma ha fabricado a sus expensas en la villa de pravia de esta Diócesis, logren los feligreses de ella, las mencionadas gracias = Por tanto, para que assí conste, libramos el preste firmado de nra mano, sellado con el sello de nras Armas, y refrendado de nro Secretº de Cámara, en la Ciudad de Oviedo a diez y siete días del mes de junio de mill setez y veynte y siete años =

Manuel Luis Ruiz de Bucesta

La Hambruna

Más o menos, hacia la mitad del siglo XIX comenzó uno de los episodios más negros de la Historia europea, la hambruna. Una hambruna tan brutal que derivó en multitud de plagas y enfermedades que diezmo a la población, aunque sin llegar a los índices de mortandad de las epidemias medievales de Peste Negra y otras enfermedades, no es menos cierto que murieron centenares de miles de personas de inanición y algún que otro millón por enfermedades derivadas del hambre como el cólera.

Todo empezó en Estados Unidos, cuando en la década de 1840 apareció la plaga conocida como "mildiú", considerado un hongo acuático y que golpeaba especialmente a la planta de la patata y a otros cultivos. Alimentos importados de América a Europa y que había desplazado al trigo como el principal alimento de los ciudadanos más pobres del continente, llegándose a indicar que la patata había erradicado el hambre en Europa. Fue en la importación de patatas infectadas con el hongo del mildiú desde América como la plaga llegó, primero a los países anglosajones, sobre todo a Irlanda, pero también a Inglaterra, Gales o Escocia, donde en los años posteriores y tras años de terribles cosechas se cree que, por ejemplo, en Irlanda disminuyó la población de 8,6 millones de personas a 6 millones en una década, aunque es muy difícil de estimar una cifra dado que no se tenían datos oficiales. Cómo es lógico la plaga del mildiú se extendió por el continente y llegó también a España, donde golpeó de diferentes maneras. Pero y en Asturias. ¿Qué pasó en Asturias?

Asturias tiene un clima continental parecido al irlandés y su orografía no permite el cultivo de grandes extensiones de cereales como en la meseta por lo que la patata y el maíz eran alimentos principales para el campesinado. El problema que generaba el mildiú, no era sólo la destrucción de la planta y del tubérculo; no, el problema que generaba la hambruna era que se destinaban al consumo lo que debería ser simiente para la temporada siguiente. La disminución de siembras y las malas cosechas afectadas por el hongo del mildiú comenzaron a producir escasez de alimentos en gran parte de Asturias y comenzaron a notarse sus efectos con el aumento de la mortalidad entre la población.

En 1854 el problema era ya muy grave. Los órganos oficiales reconocían que más de tres quintas partes de la población asturiana vivía en los límites de la miseria y de ello acusaban a las autoridades que no hacían nada por remediarlo. Incluso hubo algún que otro movimiento como el MANIFIESTO DEL HAMBRE, firmado por el Marqués de Camposagrado, José María Bernaldo de Quirós que denunciaba tales hechos.

Los Ayuntamientos intentaron paliar la crisis comprando grano para la siembra de cereal (immune al mildiú) y maíz pero el Gobierno Central tomó una decisión crucial para empeorar la situación imponiendo a la provincia asturiana un anticipo fiscal de 160 millones de reales, lo que agravaría la situación aún más hasta llegar a la Revolución de 1854, cuando una multitud enfurecida se encaminó hacia el Gobierno Civil el 17 de julio de 1854.

El hambre trajo consigo la aparición de enfermedades y una de ellas azotó Asturias de forma cruel en aquellos años de 1850-1860, el cólera. Fue la segunda de las cuatro epidemias que asolaron España de dicha enfermedad. En 1855 el pico de mortandad de la epidemia fue terrible, diversos estudios demográficos de la época coinciden en que la esperanza de vida en Asturias descendió abruptamente hasta llegar incluso por debajo de los 35 años de vida. La falta de alimentos y las pésimas condiciones de higiene contribuyeron a la expansión de la enfermedad elevando aún más si cabe el número de fallecidos, llegando a arrojar unos datos escalofriantes. Por ejemplo el 18% de las mujeres y el 20% de los hombres no llegarían nunca a cumplir los 17 años y sólo el 30% de la población alcanzaría los 60 años. Unos datos atroces que muestran en números las enormes dificultades que tuvieron que sobrellevar nuestros congéneres en la mitad del siglo XIX.

Al final de la década las medidas impuestas por las autoridades comenzaron a dar sus frutos. En materia higiénica eliminaron los basureros de las calles, evitaron el hacinamiento de los hogares y en los lugares más azotados por la enfermedad establecieron cordones sanitarios que evitaban el contagio de un pueblo a otro. Para paliar el hambre aumentaron la importación de grano de maíz y cereales y se volvió a la siembra numerosa de cereales y otras especies de legumbres (fabas, garbanzos...), donde platos como las gachas y los cocidos comenzaron a paliar el hambre, eso sí, poco a poco.

Pero las consecuencias fueron muy diversas. A la gravedad del alto índice de mortandad entre la población también se produjeron grandes movimientos migratorios que despoblaron algunos territorios. Y un lugar que recibió grandes flujos de inmigrantes asturianos sería América, y dentro del continente americano destacaríamos sobre todo Cuba dando lugar al fenómeno posterior de los indios y la cultura indiana, tan importante en la Asturias de finales del Siglo XIX y principios del XX.

David García Sánchez

EL ANTIGUO BLASÓN DE LA DIGNIDAD SEÑORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Segunda parte)

Con ligeras variantes en el diseño o en la forma de las figuras o muebles que conforman el blasón antes descrito, éste aparece profusamente representado en mapas y grabados representativos de los distintos reinos y señoríos de la corona española durante los siglos XVI-XVIII, destacando, entre otros, los siguientes:

- Mapa titulado "NOVA DESCRIPTIO HISPANIAE", de J. Cock, impreso en Flandes en el año 1553. El escudo que aparece estampado sobre el mapa, a falta de algún instrumento que confirme lo anteriormente formulado, puede considerarse como una de las expresiones gráficas más antiguas del blasón del Principado.

- Mapa titulado "El Principado de Asturias", del geógrafo italiano Giacomo Cantelli da Vignola, impreso en Roma en el año 1696. El escudo se representa en toda su plenitud cromática.

- Mapa de "El Reino de Galicia (...) y las Asturias de Oviedo y Santillana", de I.B. Nolin, 1704. Los blasones de Galicia y Asturias se presentan acolados bajo corona real. El cuarto cuartel (León), erróneamente, se representa en campo de gules.

- "Mapa general de los reinos de España y Portugal con sus principales divisiones", impreso en Amsterdam por R. & I. Ottens hacia 1706. El primer cuartel del escudo (Castilla) se representa, también erróneamente, en campo de plata.

- Mapa "Principado de Asturias", del geógrafo real francés N. De Fer. París, 1707.

- Atlas Histórico de Nicolás Gueudeville (1708-1720). Aparecen las armas reales rodeadas de los escudos de los reinos y señoríos de España, entre los que se incluye Asturias.

- Nuevo mapa de Asturias, Galicia y León", de Pieter van Der, Leyden, 1729. Metales y esmaltes del escudo de Asturias se representan con el correspondiente rayado heráldico.

- Grabado de Covadonga realizado por Antonio Miranda y Gerónimo A. Gil en el año 1759. Señaladas con el nº 15 se representan las armas del Principado de Asturias y con el nº 16 las particulares del Santuario.

- Escudo del reinado de Carlos III representativo de los 32 blasones que conforman los reinos y señoríos de la Corona de España. El correspondiente a Asturias figura reseñado con el nº 11.

- Escudo del Regimiento de Infantería "Príncipe Fernando, 3º de Filipinas". Se tiene constancia de la existencia de una bandera de la citada Unidad en la que figuran, rematando las cuatro esquinas del paño, sendos blasones del Principado de Asturias.

El hecho de haber sido adoptado por una Unidad militar, que ostentó tan alto nombre, como escudo privativo, blasonando con él, además sus banderas, demuestra que su uso estaba vigente en el año en que fue organizado el Regimiento (1804).

Y así, sucesivamente, podrían añadirse otras muchas referencias iconográficas, omitiéndose éstas para no hacer excesivamente prolija la relación puesto que se haría interminable.

Asimismo, ha caído en nuestras manos un modelo de escudo metálico con las armerías antes citadas. El blasón, primorosamente labrado, estampado sobre una base circular de alpaca en la que aparece la palabra "Asturias", fue ejecutado, al parecer, hacia la segunda mitad del siglo XIX. A juzgar por la reducida producción y la escasa difusión que, probablemente, ha tenido, según opinión de algunos expertos que lo han observado, lo confieren como una "pieza rara y difícil de hallar".

En la respuesta que Jovellanos da al marqués de Camposagrado, cita el blasón anterior y hace notorio lo siguiente: "Hay otra opinión mas apoyada en uso que en autoridad, y que sin embargo debería preferirse si el uso fuese general y constante (...). Según esta opinión, el Principado pinta por armas un escudo de cuatro cuarteles; en el primero y último un castillo y un león; y en el segundo y tercero dos copas, cálices o copones. Yo he visto estas armas en algunos impresos modernos, y es regular, por lo mismo, que el molde de su tipo exista en la imprenta de esa ciudad (Oviedo), y tal vez que en sus archivos haya alguna memoria de su origen."

Lázaro Díaz del Valle, que sigue ad pedem litterae a Tirso de Avilés en cuanto a lo expresado por éste acerca del escudo de las suelas de zapato, consigna que "el Principado de Asturias (...) después trujo (sic) un escudo partido en cuarteles: en el primero, castillo de oro en campo colorado; en el segundo y tercero dos copas de oro en campo azul y en el cuarto león rojo en campo de plata". Para demostración del blasón, el autor —según Jovellanos— lo representa junto al árbol genealógico de los Príncipes de Asturias.

D. Vicente Castañeda y Alcover tres siglos más tarde que Díaz del Valle, refiriéndose al escudo que debe utilizar el Príncipe de Asturias, precisa: “. . . puede usar como blasón, para diferenciar sus armas de las del Monarca (de hecho, el heredero de la Corona ha usado y usa las mismas armerías que el Rey con la única diferencia respecto de aquél, que éste lo timbra con corona de Príncipe) escudo brisado con las del Principado de Asturias, que son cuarteladas en cruz; el primero de Castilla, segundo y tercero de Asturias (que es una copa de oro cubierta, en campo de azur) y cuarto de León”.

Al hilo de lo anterior, en la estampa de la “Batalla de Covadonga”, ejecutada por el grabador José Gómez de Navia e impresa durante el reinado de Carlos IV a expensas de la Real Congregación de Nuestra Señora de Covadonga de naturales y oriundos del Principado de Asturias residentes en Madrid y dedicado a S.A.R. D. Fernando de Borbón, a la sazón Príncipe de Asturias, en la parte inferior del mismo, en medio del texto explicativo, se representa una variante del escudo del Príncipe D. Fernando, cuyo blasón responde a la siguiente descripción:

- Escudo partido: 1º, cuartelado en cruz de Castilla y León y, en jefe, escusón de Borbón; 2º, cuartelado en cruz de Asturias y León (dispuesto en este orden). Al timbre corona de Príncipe.

El escudo que parece en este grabado, respecto a la segunda partición (armerías de Asturias), presenta los siguientes errores:

- El orden de colocación de las piezas en los cuarteles aparece trocado, es decir, en el 1º y 4º se representa el copón, cuando este mismo orden debe ser 2º y 3º, y en el 2º y 3º figura el león (se omite el castillo, y el león del 3º aparece contornado respecto a la posición que presenta en el 2º cuartel).

El orden de las figuras, para el correcto blasonar de estas armerías, debe ser: 1º, el castillo; 2º y 3º, el copón y 4º, el león.

La Enciclopedia Sopena, dentro de la voz “Asturias”, incluye el diseño del blasón anteriormente descrito. ¿Por qué incluye este modelo de escudo como blasón del Principado de Asturias cuando su uso ya había caído en el más absoluto de los ostracismos?.

La respuesta, a juicio del autor de estas líneas, es sencilla: la inclusión del ejemplar susodicho parece deberse, quizás, a una posible equivocación por parte de los responsables que seleccionaron las ilustraciones para la primera edición del diccionario (1925), error que luego sería arrastrado en las sucesivas ediciones. El escudo, totalmente correcto en todos los elementos que lo configuran, no cabe duda que está ubicado fuera de tiempo y lugar y es probable que el diseño, a juzgar por la excelente factura que presenta su ejecución, fuese “copiado” de algún documento o privilegio de la época fundacional.

Asimismo, la Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa, refiriéndose a las Armas del Príncipe de Asturias, dice: “También puede usar como blasón armas cuarteladas en cruz, primero de Castilla, segundo y tercero de Asturias (copa de oro cubierta en campo de azur), y cuarto de León”. En esta misma obra, en la explicación general de los blasones de los antiguos reinos y señoríos de España, en cuanto al de Asturias se refiere, lo describe de la manera siguiente: “escudo cuartelado: primero y cuarto de Castilla y León; segundo y tercero de Galicia y Aragón”. Esto es un error supino que tiene su origen en el famoso cuadro titulado “La promulgación de la Constitución de 1812”, pintado en 1912 por Salvador Viniegra y Lasso de la Vega. En él aparece un gran dosel en el que aparece representado un gran escudo con las armas Reales de España, flanqueado por los de Gran Bretaña y Portugal, así como por los nueve escudos representativos de las inmortales ciudades, provincias o regiones donde se desarrollaron los hechos más memorables protagonizados por el heroico pueblo español levantado en armas contra Napoleón. El erróneo escudo de Asturias es el primero de los cinco que aparecen representados en la parte inferior del dosel.

Don Juan Uría Ríu, refiriéndose al blasón del Principado, dice: “no merece crédito alguno semejante escudo, y nadie, a excepción de Jovellanos, que sepamos, hace mención de él, diciendo incluso que ha visto estas armas en algunos impresos modernos.”. Esta errada opinión que D. Juan sobre el antiguo blasón del Principado puede tener su justificación en el hecho de no haber sido investigado en profundidad el indicio apuntado por Jovellanos.

El uso del blasón cuartelado de castillo, copón y león, sin saber cómo y por qué, fue decayendo de forma paulatina a partir de 1808 con la introducción (no oficial) del escudo con la Cruz de la Victoria como símbolo de la Junta Suprema de Asturias y, posteriormente, de la Junta General del Principado, tal y cómo lo había expuesto Jovellanos en sus recomendaciones a Composagrado. Posteriormente, sin que mediara sanción real alguna, sería adoptado “de hecho” como blasón de toda Asturias.

Será el 27 de abril de 1984 cuando la Junta General del Principado de Asturias aprueba la Ley por la que establece (ya de manera oficial) el escudo de la Comunidad Autónoma.

En la exposición de motivos de la Ley citada (texto que, por cierto, al no existir documento —por ahora desconocido o inexistente— que pueda avalar o confirmar su establecimiento con anterioridad a esta fecha, está inspirado en las recomendaciones formuladas por Jovellanos en su respuesta al marqués de Camposagrado en el año 1794), se dice: “en ningún caso se trata de una creación “ex novo”, sino de elevar al adecuado rango el reconocimiento de este símbolo, resolviendo definitivamente la duda sobre la existencia o no de algún texto normativo que formule o describa las características del escudo del Principado, existencia que parece deducirse del acta de la sesión del día 21 de octubre de 1857 de la Diputación Provincial que refiere al Señor Don Fernando VII la designación o sanción de su representación formal”. En efecto, la Ley de 1984 resuelve oficial y definitivamente el establecimiento del blasón con la Cruz de la Victoria, pero no despeja la duda —que sigue persistiendo— sobre la existencia o no de algún documento que recoja su adopción entre los años 1808-1833.

En el dictamen de Jovellanos se expresa: “... deberá ser una cruz de plata exactamente copiada de la Victoria, que se halla en la santa iglesia de esa ciudad con el alfa griega pendiente de su brazo derecho, y la omega del izquierdo, las cuales pueden ser de oro, y todo en campo azul, siguiendo en esto último la opinión de Trelles. El escudo deberá tener corona real, y en su contorno el lema que se halla en la inscripción de la misma cruz, y dice así: Hoc signo tuetur pius: hoc signo vincitur inimicus.”. Y termina diciendo, “Acompañaría á estas reflexiones un dibujo del escudo con este blasón, si tuviese á la vista el tipo de que debe copiarse; pero como existe en esa santa iglesia, será mejor que alguno de los pintores de esa ciudad le copien de su original, añadiendo las letras mayúsculas del alfabeto griego.”.

“El Modelo”

Carnicería y Fábrica de Embutidos

Alfonso Valle

(Bajos de Casa «El Madrileño»)

PRAVIA

DROGUERÍA CENTRAL

Amado Avella

Gran surtido en Perfumería Nacional
Y Extranjera.

Juguetería, Papelería y Efectos de Escritorio.
Artículos fotográficos

Calle San Antonio.

PRAVIA.

“LA EQUIDAD”

JOSÉ F. DE LA VEGA

Ferretería, Hierros, Vidrios, Pinturas y
Materiales de Construcción.
Escopetas y Artículos de Caza

Teléfono número 16

Pravia

El Regimiento de Asturias y Álvaro Navia Osorio y Vigil

El Regimiento tiene su origen en el primer Tercio de Asturias. Su creación fue acordada por la Junta General del Principado, el 3 de febrero de 1663, como consecuencia de una real cédula por la que Felipe IV pidió al Principado la aportación de «Quinientos infantes para la guerra contra el rebelde de Portugal».

Las arcas reales vistieron y armaron el regimiento, pero correspondió al Principado aportar la cantidad de cinco mil escudos, suma que recaudaron con el arbitrio de dos reales en cada fanega de sal. Su primer maestre de campo, Sancho de Miranda y Ponce de León, partió con 53 oficiales y 470 cabos y soldados hacia Galicia, donde quedó de guarnición agregado a la Armada, en cumplimiento de otra real cédula en la que se especifica: «He mandado que este tercio se aplique a la Armada que está aprestada para resguardo de las cosas de aquel reino», misión que desempeñó hasta el 1669 con heroísmo y buena práctica militar.

El segundo Tercio de Asturias fue creado en 1690, siendo su primer maestre Francisco Menéndez de Avilés y Porres. Su primera acción militar es en Cataluña, adonde fue enviado para hacer frente al ejército francés que ocupaba esa región, en la que permaneció hasta derrotar a los franceses.

El tercer Tercio de Asturias fue constituido en el Principado en 1703 para luchar en la Guerra de Sucesión a favor de Felipe V. Fue su primer maestre de campo (mando equivalente al de coronel, nombre que no tardó en imponerse por influencia francesa) Álvaro de Navia Osorio y Vigil, que recibió este mando a pesar de tener tan solo 19 años. Éste se creó, como los anteriores, con vocación profesional pero esta vez como unidad permanente. Como los dos tercios anteriores, fue enviado desde el primer momento fuera de Asturias y se cubrió de gloria en numerosas actuaciones militares frente al enemigo. Reorganizado en 1811, combate contra los franceses a lo largo de toda la Guerra de la Independencia y participa en los movimientos emancipadores de América.

Álvaro nació en Puerto de Vega, (parroquia perteneciente al concejo asturiano Navia), el 19 de diciembre de 1684. Hijo primogénito de Juan Antonio Navia Osorio de Qiñones (Caballero de Santiago) y de Jacinta Antonia Vigil de la Rúa. Habitó la Casa de la Rúa, frente a la Catedral, en Oviedo. Estudió Gramática, Retórica y Filosofía en el colegio de Santo Domingo y, en 1702, inicia estudios de Filosofía y Lógica en la Universidad de Oviedo, llegando a aprender ocho idiomas. Casó en Avilés, en 1701, con Francisca de Navia Arango, oriunda de Castropol.

En julio de 1703, con apenas 19 años, fue nombrado primer Maestre de Campo del tercio que habían organizado para luchar en la Guerra de Sucesión a favor de Felipe V, era el "tercer tercio de Asturias" y que, bajo su bastón —con el primer Borbón—, se convertiría en regimiento. Con éste participa en la decisiva toma de la ciudad de Barcelona en 1714, último baluarte del pretendiente austriaco, tras haber tomado Tortosa en 1708, a las órdenes del duque de Orleans, y participado en diversas operaciones en Cerdeña y Córcega. Vizconde del Puerto, tras heredar el título de marqués de Santa Cruz de Marcenado de su madre, en 1731 es designado Gobernador de Ceuta y ascendido a Teniente General. En 1732 participó en la reconquista de Orán, en cuya defensa murió.

A lo largo de su historia el número de los batallones del Regimiento fue variando, desde uno en su comienzo hasta tres en el siglo XIX. El Regimiento «Asturias» es una de las pocas unidades del Ejército español que, desde su creación hasta la actualidad, mantuvo a lo largo de la historia el mismo nombre con el que fue fundado: «Asturias».

Garage "ASTUR"

Gasolina, Bandajes, Neumáticos, Aceites

MANUEL G. VALLE

Repuesto Ford Legítimo. Agencia de automóviles CITROEN. Reparaciones de todas las clases. Baterías TUDOR

Teléfono núm. 59 Telégrafo Astur

"LA EQUIDAD"

JOSÉ F. DE LA VEGA

Ferretería, Hierros, Vidrios, Pinturas y

Materiales de Construcción.

Escopetas y Artículos de Caza

Teléfono número 16

Pravia

José de la Casa Nueva

Sidra. :-: Vinos y licores de las mejores marcas.

Servicio esmerado. Precios económicos,

Teléfono 50. PRAVIA.

José Manuel Huidobro

Propiedades e intereses de la colegiata de Pravia en el vecino concejo de Avilés (s. XVIII), según un documento del archivo municipal avilesino.

En precedentes números de esta publicación se han venido compendiando las informaciones ya conocidas de uno de los edificios más emblemáticos de Pravia: la colegiata fundada en 1715 por Fernando Ignacio Arango Queipo, natural de la villa y hombre de próspera trayectoria en Religión (Manuel LÓPEZ DE LA TORRE, "Pravia", *Biblioteca Temática Asturiana*, tomo 12, Silverio Cañada, Gijón, p. 60). A mediados del siglo XVIII la colegiata era por tanto una institución joven, pero esto no impedía que sus bienes inmuebles, sus propiedades rústicas y sus intereses económicos se extendieran a poblaciones y concejos inmediatos.

En una reciente búsqueda documental llevada a cabo en el archivo municipal de Avilés he localizado unas breves informaciones sobre sus propiedades y los ingresos que percibía la institución praviana dentro de los límites de este concejo a mediados del siglo XVIII. Me han parecido de interés para compartir contigo, lector del *Sol de Pravia*.

En el vecino concejo de Avilés, en la parroquia de San Cristóbal de Entreviñas, la colegiata poseía varias tierras dedicadas al cultivo de lino, maíz y fabas, así como algún que otro prado destinado a la obtención hierba. Todas estas fincas estaban cedidas en arriendo. De este modo, la abadía entregaba el dominio útil de la tierra a un particular a cambio de un canon anual, pagadero, bien en especie, bien en metálico. A mediados de siglo, obtenía como ingresos por esta vía 2 fanegas y 2 copines de pan, así como 140 reales en metálico. Además, derivado del concierto de varios (sub)foros, los ingresos en especie se multiplicaban: 23 fanegas y 4 copines de pan más.

Las propiedades no eran las de mayor calidad, pues no hay que olvidar que la colegiata se incorporó muy tarde al proceso de adquisición de tierras, pese a

que algunas ya hubieran podido formar parte de la dotación fundacional de la institución. Para ésta, no obstante, no carecían de interés pues se localizaban en las inmediaciones del Camino Real que unía la localidad ribereña del Nalón con el concurrido puerto cantábrico. Además, el valor de las mismas queda refrendado si enumeramos a algunas de las instituciones que se contaban por vecinas suyas, al tener posesiones limítrofes a los de la colegiata praviana: instituciones eclesiásticas como el convento de San Bernardo de Avilés o el benedictino de Santa María de la Vega, extramuros de la ciudad de Oviedo, e incluso miembros de la más rica y ostentosa nobleza regional entre los que se contaba en aquel tiempo el marqués de Ferrera, propietario de tierras, ingenios, derechos... en no pocos concejos y jurisdicciones de la región, hasta el punto de figurar en esos años como mayor hacendado de algunos de ellos.

Fuera de estas propiedades rurales, en el propio núcleo urbano de Avilés, entre los bienes pertenecientes a la colegiata de Pravia se incluía una casa, arrimada contra la muralla de la villa,

SASTRERÍA

J. INSUNZA

Rey 3. — PRAVIA

*Elegante y extenso surtido en pañería
de las más renombradas marcas de fábrica*

abierta al sur, «en la calle de la Escuela que se compone de portal, cuarto vaxo con su cocina y dormitorio, y un cuarto alto con su sala, cocina y dos dormitorios». Lo más seguro es que su destino fuera el alquiler, si bien, no es improbable que en alguna ocasión sirviera a los religiosos de la institución como lugar de morada en caso de tener que tratar asuntos en la villa del adelantado.

Finalmente, como tantas otras instituciones religiosas, la colegiata participó de la concesión de censos a particulares, de manera que mediante el préstamo de dinero estableció otra vía de ingresos que, a buen seguro, le permitió obtener no pocos réditos. Entre las familias a las que prestó remanente se cuentan algunos apellidos ilustres de la villa avilesina («herederos de don Bartholomé de las Alas»; don Fernando de las Alas Pumarino o de doña Jacinta Arias Cañedo, entre otros).

Además, otras instituciones asentadas en Avilés hubieron de solicitar moneda a la colegiata. Así, a mediados del siglo XVIII, ésta cobraba «del gremio de mareantes de esta villa doscientos sesenta reales vellón por otro principal de ocho mil seiscientos sesenta y seis reales». La fuente que contiene estos datos no dejaba de ser una averiguación de la corona, por lo tanto no es una extravagancia pensar que las cifras están a la baja. En todo caso, a mediados de siglo, por esta vía, ingresaba, al menos, unos 3 ducados y 655'5 reales en moneda de vellón.

No era una gran propietaria lejos de Pravia, pero disponía de alguna que otra extensión de terreno. Su nombre resonaba fuera del límite concejil y no dejaba de ser una institución reconocida a la que otras instituciones y no pocos

particulares acudían solícitos de remanente. Valgan estas breves líneas para recuperar un aspecto de su historia.

N. Del editor: En la siguiente página podrá ver el cuadro de propiedades e intereses de la Colegiata de Pravia.

Guillermo Fernández Ortiz

Garage " ASTUR "

Gasolina, Bandajes, Neumáticos, Aceites

MANUEL G. VALLE

Repuesto Ford Legítimo. Agencia de
automóviles CITROEN. Reparaciones
de todas las clases. Baterías TUDOR
Teléfono núm. 59 Telégrafo Astur

DROGUERÍA CENTRAL

Amado Avella

Gran surtido en Perfumería Nacional
Y Extranjera.

Juguetería, Papelería y Efectos de Escritorio.
Artículos fotográficos

Calle San Antonio.

PRAVIA.

<i>Parroquia de San Christobal</i>	Tierra: secano, mediana, ynfima calidad	
3 ^a 4 ^a	<p>Una junto a casa de Pedro López, llamada de la Hería, de un cuarto de día de bueies de mediana //172^v calidad, que fructifica, anualmente y sin descanso, lino, maíz y avas; y tres cuartos de lavor, ynfima calidad.</p> <p>Confronta: de Oriente, tierra del marqués de Ferrera; Mediodía, otra de Juan de la Campa; Poniente, otra de Joseph Solis; y Norte, otra de don Bernardo Candamo. Hállase en la población.</p> <p>Llébala en renta Domingo Álvarez de la Campa porque paga siete copines de pan, y, según dicha respuesta y nueva regulazi3n, //173^r le quedan de utilidad quarenta reales y diez y ocho maravedís de vell3n.</p>	<p>¼ mediana calidad, secano, de lino</p> <p>¾ ynfima calidad, secano, de lavor</p>
	Tierra secano, ynfima calidad	
	<p>Otra llamada de Piedra Alta, de tres cuartos, de ynfima calidad.</p> <p>Confronta: de Oriente, tierra de herederos de Suero Villazán; Mediodía, Camino Real; Poniente, tierra del monasterio de la Vega; Norte, tierra de Luis Solis. Dista como la antecedente.</p> <p>Llébala en renta Pedro de Ynclán porque paga tres copines de pan, y, //173^v según dicha respuesta y nueva regulaci3n, le quedan de utilidad diez y ocho reales y treinta y dos maravedís vell3n.</p>	<p>Tierra</p> <p>¾ secano, ynfima calidad</p>
	Tierra secano, mediana, ynfima calidad	
	<p>Otra llamada la Ratina, sita en la hería de Bustiello, de medio día de bueies de lavor, mediana calidad; tres cuartos de otro de ynfima; y un cuarto de matorral.</p> <p>Confronta: de Oriente, con pasto de doña Josepha Bernardo; Mediodía, otro del conde de Canalejas; Poniente, otro de don Antonio Ynclán; Norte, //174^r tierra de Joseph Gutiérrez. Dista 100 pasos.</p> <p>Lleba en renta esta tierra Joseph Rodríguez León porque paga una fanega de pan, y, según dicha respuesta y nueva regulaci3n, le quedan de utilidad quarenta y seis reales, once maravedís y medio vell3n.</p>	<p>7^a, 9^a, 21^a</p> <p>½ secano media calidad</p> <p>¾ secano ynfima calidad</p> <p>¼ matorral</p>
<i>Avilés</i>	Prado secano, mediana, ynfima calidad	
	<p>Uno llamado de San Martín, de dos días de bueies, secano, mediana calidad; y quatro de ynfima.</p> <p>Confronta: de Oriente, prado de don Fernando León; Mediodía, Camino Real//174^v; Poniente, callexa; Norte, prado del combento de San Bernardo.</p> <p>Llébale en renta Bernardo Galán porque paga ciento y quarenta reales y no le resulta utilidad.</p>	
	Censos activos	
	<p>Cobra de herederos de don Bartholomé de las Alas tres ducados de vell3n por un censo principal de cien ducados.</p> <p>Cobra de Joseph Verdasquera diez y seis reales y medio de vell3n por otro principal //175^r de cinquenta ducados.</p> <p>Cobra de don Fernando de las Alas Pumarino, noventa y nueve reales de réditos por otro principal de tres cientos ducados.</p> <p>Cobra de doña Jacinta Arias Cañedo doscientos ochenta reales por otro principal de ochocientos diez y seis ducados de vell3n.</p> <p>Cobra del gremio de mareantes de esta villa doszientos sesenta reales vell3n por otro principal de ocho mil seiscientos sesenta y seis reales de vell3n.//175^v</p>	
	Casa	
	<p>Tiene una en la calle de la Escuela que se compone de portal, quarto vaxo con su cocina y dormitorio, y un quarto alto con su sala, cocina y dos dormitorios. Tiene de frente ocho varas y lo mismo de fondo.</p> <p>Confronta: de Oriente, con la muralla de la villa; Mediodía, calle pública; Poniente: plazuela; Norte, dicha muralla.</p> <p>Es de renta ziento quarenta y ocho reales de vell3n.</p>	
	Foros que cobra	
	<p>Percive de Joseph Álvarez //176^r Brioles doce anegas de pan por diferentes bienes que lleba en foro.</p> <p>Percive de Bernardo Álvarez ocho anegas y dos copines de pan de foro por diferentes bienes.</p> <p>Percive de Joseph Rodríguez León tres anegas y dos copines de pan por diferentes bienes que lleba en foro.</p>	

EL CONCEJO DE VALDÉS Y LAS HERMANDADES BAJOMEDIEVALES

El concejo de Valdés y su capital, Luarca experimentaron un notable desarrollo durante el período histórico que conocemos como Baja Edad Media, y participaron con gran dinamismo y un sustancial protagonismo en los avatares sociopolíticos de la época, siendo el fenómeno de las hermandades uno de los episodios más significativos. Previamente, conviene matizar que no hablamos de hermandades en cuanto cofradías gremiales y/o religiosas propias de la época, sino a los acuerdos de acción conjunta de varios concejos para lograr objetivos comunes, que el medievalista asturiano Luis Suárez acertó a denominar hermandades municipales, que se adelantaron en muchos siglos a las actuales federaciones de concejos.

En suma, las hermandades eran asociaciones concejiles nacidas para garantizar el orden público y defender los intereses económicos de las ciudades y villas, así como garantizar su protección frente a los posibles enemigos en una coyuntura de inestabilidad creciente y/o vacío de poder por la debilidad de la monarquía (minorías de edad, problemas sucesorios, etc.), asfixiada por la intención de la dividida nobleza de atenuar no sólo el poder real, sino también el de los municipios; además, estas instituciones, que no pretendían cambiar el orden social imperante, servían para encauzar la respuesta mancomunada a las decisiones comunitarias de los ciudadanos de los concejos, convocados tradicionalmente “a son de campana tañida” en lugares habituales (bajo el fresno o el tejo centenarios; en la plaza mayor de la villa; etc.) para debatir y acordar lo más conveniente a los intereses del vecindario.

Su gran reto hubo de ser la defensa de los fueros, usos y costumbres de los concejos frente a la tendencia centralizadora y unificadora del sistema político, también del jurídico, ya desde tiempos del Rey Sabio (1252-1284), aquel que concedió a Luarca y las tierras del Valdés el fuero de población en 1270 para dar carta de naturaleza a lo que ya preexistía, es decir, a un territorio poblado de manera estable desde siglos antes. No podemos obviar que en la etapa previa al reinado de Alfonso X se sucedieron regicidios, sediciones y rebeliones nobiliarias que se aprovechaban de una monarquía débil, a merced de las banderías nobiliarias. La diversidad jurídica era peligrosa, pues unos reinos se regían por el derecho consuetudinario o tradicional, mientras otras aún aplicaban leyes tan antiguas como el Fuero Juzgo gótico.

El Rey Sabio deseaba la uniformidad jurídica, y para ello necesitaba someter a un férreo control los fueros y cartas concejiles, abriendo la espita a frecuentes protestas por la intromisión real en los asuntos internos de los municipios. Presentó el rey un nuevo corpus jurídico, de tendencia centralizadora, pero su consecuencia inmediata fue un efecto boomerang, con la creación de las hermandades. El monarca se enrocó promulgando un Fuero Real, que tampoco logró la aceptación de los municipios, pues mermaba sus libertades y, en esa coyuntura, deciden organizarse en hermandades.

La puebla de Valdés, recién alcanzado su estatus de libertad, participó en la reunión de La Espina del 14 de mayo de 1277, donde Avilés y las polas de Pravia, Grado, Salas, Somiedo, Tineo, Cangas, Allande y Valdés firmaron una hermandad o asociación intermunicipal “en servicio e a mandamiento de nuestro senior el rey (Alfonso X) e a pro e a onrra de nós todos”. Como detonante activo de la creación de ésta y otras hermandades está la cuestión sucesoria del Rey- Emperador Alfonso X, pues Sancho IV aprovechó la ausencia de su padre - que se había ausentado a reclamar sus derechos imperiales-, así como la inesperada muerte de su hermano mayor, para unirse a la bandería levantisca de los Haro frente a sus sobrinos y herederos legales.

La primera que se creó fue la Hermandad de León y Galicia, fundada el 3 de mayo de 1282, a raíz de la petición del infante Sancho a su hermano Juan para que movilizase los apoyos a su causa en las ciudades y villas del reino de León, si bien hubo un precedente, una hermandad pionera de carácter religioso que incorporaba al debate político-jurídico a obispos y abades de la corona leonesa, que se reunieron en Valladolid y acordaron contactar de inmediato con la naciente Hermandad de los reinos de León y Galicia, a la que se adhirió meses después la de los concejos de Castilla, pero en la prolija lista no aparece mencionado ningún municipio asturiano y, aunque hubo el intento de crear una Hermandad General de la Corona de Castilla ese mismo año de 1282, no prosperó, aunque en 1283 se reúne una vez más la Hermandad de los reinos de León y de Galicia para defender el ordenamiento jurídico vigente frente a los desmanes de los nobles y sus seguidores, dada la nula capacidad de respuesta de la monarquía en esos momentos históricos.

Aunque Alfonso X testó a favor de sus nietos, su voluntad no sería respetada y subió al trono Sancho IV (1284-1295), pero el otrora gran impulsor de las hermandades las elimina de un plumazo a finales de 1284, asumiendo así las tesis uniformizadoras de su padre, si bien su muerte prematura obligó a la sucesión en su hijo Fernando IV, de sólo nueve años, siendo su madre y tutora, María de Molina, quien logró mantener intacta la unidad castellano-leonesa, logrando astutamente la lealtad de los concejos (aunque en Asturias hubo de hacer muchas concesiones al poderoso noble Rodrigo Álvarez de Noreña).

En julio de 1295 se crearon o, más bien, renacieron de sus cenizas dos hermandades, la de Castilla y la de León-Galicia, e incluso surgieron otras de menor entidad. La supramunicipal leonesa-gallega incluía 33 concejos de Galicia, Asturias, León y una parte de Extremadura y, entre los firmantes estaban los concejos asturianos de Oviedo, Avilés, Tineo, Lena, Colunga, Grado, Cangas, Ribadesella, Pravia, y Llanes, que acordaron reconocer la legitimidad real del niño Fernando IV frente al disidente infante don Juan, no sin poner al descubierto los agravios y contrafueros del monarca anterior, así como apostar por la ayuda mutua frente a los desafueros reales o privados, sin vacilar ante la legalidad del derecho de rebelión. A la par, algunas ciudades marítimas del Cantábrico crearon el 4 de mayo de 1296 su propia hermandad para estar representadas en Cortes por los procuradores de la marisma, pero en ella no había ninguna ciudad o villa asturiana.

Hacia 1302, la nobleza ejercía de facto el poder político, según se desprende de las actas de las Cortes, lo que originó lamentaciones y protestas de los procuradores de los concejos, que se quejaban de que sólo los campesinos y ciudadanos pagaban impuestos, mientras que la nobleza y el clero seguían exentos de cargas tributarias. En la pola luarquesa, el conflicto se tradujo en un recrudecimiento de los problemas con la Mitra ovetense en los albores del siglo XIV que, tras una orden de excomunión del vecindario y sus templos, se logró canalizar pacíficamente, aunque la situación política seguía desquiciada, y aún se fue agriando más cuando en 1312 muere Fernando IV, dejando el reino ante otra minoría de edad, ahora de Alfonso XI, que contaba sólo un año de edad, iniciándose un nuevo período crítico para la legitimidad sucesoria de la monarquía. Antes, el 22 de marzo de 1309, se había creado una nueva hermandad entre Oviedo, Avilés, Le-

na y Grado para combatir al levantisco Gonzalo Peláez de Coalla, que algunos consideran el germen de la futura Junta General del Principado. Y, por fin, en la Cortes de Burgos de 1315 se constituyó una poderosa Hermandad General, donde se unieron las de León y Galicia, Castilla, y Extremadura-Toledo, incluyéndose en el bando astur-galaico los siguientes concejos asturianos: Oviedo, Avilés, Maliayo (Villaviciosa), Grado, Pravia y Valdés. Por Valdés asistió y signó los acuerdos del 2 de julio de 1315 un tal Ruy Peláez.

En las Cortes de Valladolid de 1325 fueron disueltas de forma definitiva las Hermandades de carácter político, y el golpe de gracia llegó de la mano del rey Alfonso XI (1312-1350), quien había ordenado su inmediata disolución para promulgar años después el Ordenamiento de Alcalá de 1348, que restablecía la unidad legislativa, así como un nuevo ordenamiento jurídico-político, conocido como de Justicia y Regimiento, que viene a ser el umbral de autonomía de gestión de los modernos ayuntamientos. Aún hubo otras hermandades de menor entidad: así, el 21 de noviembre de 1367 se crea una en Oviedo a favor del rey Pedro I el Cruel y contra su levantisco hermano, el futuro Enrique II “de las mercedes”, pero a ella no se incorporaron las ciudades más ricas y pobladas de Asturias; en cambio, Valdés si tomó partido por el rey legítimo. Habría otra en 1378, para defender los fueros concejiles frente al bastardo real Alfonso Enríquez, que ostentaba el poder en nombre de su padre; Valdés, con otros veinte concejos, incluidos los mayores, se opuso a sus pretensiones, logrando liberarse de la tutela del bastardo real en 1395.

Hubo otros intentos y oportunidades, hasta que en 1475, con el impulso de los Reyes Católicos, se creó la Santa Hermandad, que incluía a buena parte de las villas y ciudades del Principado, también a Valdés. Por fin, en 1491 se autoriza a Grado, Pravia, Salas, Miranda y Valdés a constituir la denominada de los “Cinco Concejos”, para hacer frente a las pretensiones abusivas de los Quiñones, que tenían el dominio territorial y, en buena medida, también jurisdiccional de estos municipios, que les permitirá integrarse con voz común en la futura Junta General del Principado.

Servando Fernández Méndez
Cronista oficial de Navia

SOBRE LA LUMINARIAS DE LOS TEMPLOS ASTURIANOS

En tiempos, una de las grandes preocupaciones de los vecinos siempre fue cómo mantener la luminaria en sus templos. La presencia de los feligreses en las iglesias era habitual y mantener las velas encendidas suponía un gasto importante.

Esta preocupación, como también la propia de querer disfrutar de un hueco en el cielo o, en otro caso, de permanecer poco tiempo o el menos posible en el Purgatorio, para lo cual los fieles otorgaban lo posible como medio de redimir sus pecados. Así era como, a través de indulgencias y donaciones, pretendían purificarse.

En nuestro caso será Bartolomé Rodríguez quien, con mucha devoción, cederá ciertos bienes para que a partir de su donación y por beneficio de sus rentas, mantuviesen prendidas las luces de la iglesia de Agones. Cede para ello una vivienda, con sus habitaciones y muebles, y junto con ello también entrega algunas fincas, cuyas rentas se usarán para este fin.

El documento de cesión o donación fue firmado por Bartolomé Rodríguez, vecino del lugar y parroquia de San Pedro de Allence, ante el escribano del número Juan López Gutiérrez, y testigos, y señaló como sigue:

Que en aquella vía y forma que mas bien en derecho lugar haya y firme sea el que vendía y vendió en venta Real y enajenación perpetua por juro de heredad por sí y sus herederos a favor de la luminaria lámpara del Santísimo Sacramento en el lugar y Parroquia de San Miguel de Agones anexo de San Andrés de esta Villa y en su nombre y representación a su Párroco D. Juan González Pola y a su Mayordomo Pedro García de la Noceda que están estos presentes para que sean para la mencionada luminaria dicho Párroco y Mayordomo que son y fueren es a saber los bienes siguientes:

La Casa en que al presente vive con sus entradas, salidas, cortes, cuartos, cocina y más establos que comprende, con lo en ello clavado y terminado. El prado de tapín regadío de dar hierba seca y verde, cerrado sobre sí que pega con la misma casa, con sus aguas y presas correspondientes, de cabida todo él de dos días de [...] poco más o menos que estos entregan a aquel ahora de presente a la mía y de los testigos que irán expresados de que doy fe, y a mayor abundamiento de ella les da y otorga carta de pago, rasa y finiquita en toda forma y declaran los compradores que este caudal ha sido graciosamente donado por Don Pedro Rodríguez Llano lle-

vador del simple de la mencionada de Agones, Presbítero y vecino del lugar de Noceda, en el concejo de Cangas de Tineo para el propio fin y dotación de la enunciada lámpara que exista continua y perpetuamente y así el otorgante se obliga a la evicción, seguridad y saneamiento de los explicados bienes, pues en todo tiempo serán ciertos y seguros para dicha luminaria, si cosa en contrario como que a ellos no será puesto embarazo alguno, y si acaeciere, a de salir a la defensa el otorgante y quien le represente y, en caso de incertidumbre en todo o en parte ha de dar otros tales y tan buenos en tan buen sitio y por el mismo precio, y no lo pudiendo así hacer, ha de volver la cantidad que embolsó con el importe de abonos, mejoramientos, costas y perjuicios que se ocasionaren:

Al cumplimiento de todo lo cual se obliga con su persona y bienes, así muebles como raíces habidos y por haber, pues para que así se lo hagan ejecutar da el poder que se requiere a las Justicias de S.M. de su fuero competentes, recibiéndolo por sentencia, pasada en autoridad de cosa juzgada con renunciación de por arriba con castañedo de Juan de Menes, por un lado calleja que sabe a montes comunales por el otro lado, la explicada casa y otra calleja que sube a los propios comunes.

Así mismo le vende la mitad de la huerta de la reguera del prado, sita en términos de la parroquia de San Martín de Arango del mismo concejo que la otra mitad es por la parte de abajo con la expresada casa y según la esta llevando el otorgante en calidad de arriendo, de arriba carril por un lado con sebe y bienes de Don Juan Castrillón, por el otro también sebe y bienes de Ferrera.

En la propia forma les vende el Castañedo llamado del fundidor, términos de Redebiña, parroquia de Selgas, también de este concejo su rama, troncos y terrazgo que todo él es de cabida de dos días de bueyes, poco más o menos bien poblado de Castaños y se linda por la parte de abajo con castañedo de dicho marqués e Ferrera por arriba, montes comunales por el norte Dón Josep Salas, y por el otro lado también comunales, ciertos bienes como dicho es con sus entradas y salidas, husos y aprovechamientos, y por libres de toda carga, censo, rentas, empeños, ni tributos porque jamás los tuvieron según así heredó los unos de sus padres y causantes, y otros adquirió en compras que de ellos hizo a cuyos instrumentos se remite, y es en precio y cantidad de cuatro mil y cuatrocientos reales vellón en los mismos que han sido convenidos.

Así lo otorgó y firmó siendo testigos Don Antonio Menéndez Arango, Don Josep Pérez de Cabo, Presbítero de Pravia y Diego Arango de la Folguera de los Cabos, a quienes con los otorgantes conozco y vi., paso de que doy fe = Bartolomé Rodríguez = Antemi = Juan López Gutiérrez

Manuel Luis Ruiz de Bucesta

Noticias del Instituto de Estudios Históricos

Bances y Valdés

Firma de un convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Históricos Bances y Valdés y el Instituto Balear de la Historia

El pasado día 21 de mayo actual, se firmó en Palma de Mallorca, un convenio de colaboración entre las entidades Instituto Balear de la Historia (IBH) y el Instituto de Estudios Históricos Bances y Valdés (IEHByV), a través de la cual sus presidentes D. Jaime de Ferrá y Gisbert, y D. Manuel Luis Ruiz de Bucesta y Álvarez, suscribían el acuerdo por el que se estructuraban entre otras muchas cosas, las bases para desarrollar actividades mutuas de desarrollo cultural y social, fomentando con ello el estímulo y dignificación de los estudios y actividades relacionadas con la historia en general.

De este modo y tras una firma de acuerdo, ambas sociedades se comprometen a profundizar en las formas de transmisión del conocimiento de la historia y a propiciar, para llevarlo a cabo, la participación del personal académico, científico, religioso u otros, en los eventos profesionales, académicos, científicos, históricos o de cualquier otra índole. De igual forma acuerdan organizar, favorecer y facilitar la aceptación preferente de profesores, académicos, miembros y colaboradores que deseen participar o completar sus estudios en ciencias como la historia o sus ciencias auxiliares.

El IEHByV se congratula por esta decisión de acuerdo y por haber puesto en marcha mecanismos que contribuyen a la difusión de los estudios históricos y, por supuesto, de poder difundir el conocimiento del antiguo concejo de Pravia y por supuesto de Asturias.



Presentación del libro "El Regimiento de Infantería de Grado" en las villas de Grado y Oviedo.

Los pasados días 23 de junio y 25 de julio, se presentó en la casa de cultura de la localidad de Grado, como también en el Club de Prensa de La Nueva España, de Oviedo, respectivamente, el libro "Regimiento de Infantería de Línea de Grado", publicado por el Instituto de Estudios Históricos Bances y Valdés.

La publicación, diseñada y estructurada en cuatro partes perfectamente definidas, sigue la misma línea que llevó el anterior y que correspondía al "Regimiento de Infantería de Pravia. Benemérito de la Patria". En esta ocasión se presenta la historia, organización vicisitudes, campañas, hechos de armas y otras circunstancias que concurrieron en el desarrollo del Regimiento de Infantería de Línea de Grado, también se trata sobre los uniformes y distinciones, el Regimiento de Cazadores de Montaña de Grado y por último, sobre la bandera del Regimiento, el paño actual de Grado y su escudo municipal.

Para describir sobre el capítulo histórico del Regimiento de Grado y del de Cazadores de Montaña, de nuevo el Académico D. José Luis Calvo, es quien ha tratado con rigor y puntualidad sus pasos, dándonos detalle exhaustivo de los uniformes que vistieron sus soldados y también las distinciones que recibieron por sus gloriosas acciones. También será este autor, José Luis Calvo, el artífice de los dibujos y diseño de los uniformes a partir de las menciones y descripciones históricas.

Sobre el Regimiento de Cazadores de Montaña de Grado, nos cuenta que se trató de un pequeño cuerpo de combate que con el tiempo se incorporó al de Línea de Grado. Tiene este cuerpo la singularidad de haber sido creado y sufragados sus gastos por el I Vizconde de Campo Grande.

A continuación, el Vicepresidente del Instituto de Estudios Históricos Bances y Valdés, D. Juan José Escudero Martínez, desarrolla un estudio en relación con la bandera del Regimiento de Grado. También y como continuación al anterior trabajo, también trata sobre el plano heráldico y vexilológico actual de Grado.

El trabajo se diseña bajo la dirección y coordinación del Presidente del expresado Instituto de Estudios Históricos, a la sazón Académico C. de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.



PASTILLA, 1,30

Preparación indispensable para cualquier tratamiento moderno de belleza y maquillaje: usar un jabón puro y suave. Heno de Pravia lo es. Sus aceites finos protegen y embellecen; limpian y suavizan. Úselo.

PERFUMERÍA GAL
MADRID - BUENOS AIRES



UNA PUBLICACIÓN DE



**INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
BANCES Y VALDÉS**